



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Instituto Federal de Defensoría Pública

Dirección General

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019.

Titular de la Unidad de Administración y Apoyo Operativo; Titular de la Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica; Titular de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos; Titular de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera y Titulares de las Delegaciones Presentes

Asunto: Funciones de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y Atención a Grupos en condición de Vulnerabilidad.

Circular 13/2019

Se hace de su conocimiento que, ante la necesidad de implementar acciones que impulsen el desarrollo de criterios que fortalezcan el marco de interpretación y protección de los derechos humanos, especialmente de aquellos que pertenecen a los grupos más vulnerados de nuestra sociedad, con un enfoque diferenciado, la Dirección General creó la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y Atención a Grupos en condición de Vulnerabilidad.

Por ello a partir del 29 de mayo de 2019, Elizabeth Ayesha Borja funge como Secretaría Técnica, quien implementará políticas públicas y dará seguimiento a asuntos de manera integral, diferenciada y con enfoque de género, para garantizar las necesidades particulares de protección de las personas pertenecientes a grupos en condición de vulnerabilidad.

En ese sentido, la Secretaría Técnica trabajará en coordinación con distintos actores de la sociedad civil, instituciones estatales, organismos internacionales, así como con las y los asesores jurídicos federales. La Secretaría Técnica también impulsará la capacitación, defensores bilingües y certificación de las y los asesores jurídicos, en temas específicos para la atención de:

- a. personas migrantes, extranjeras, apátridas, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados;
- b. mujeres;
- c. personas de la comunidad LGBTI:
- d. adolescentes en conflicto con la legislación penal (sistema de justicia integral para adolescentes);
- e. personas pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes;
- f. personas con discapacidad, y;
- g. otras personas pertenecientes a grupos vulnerables que sean identificadas en el marco de las labores del Instituto.





Por tal motivo, se les solicita instruyan al personal a su cargo, para que colaboren activamente con la labor de la Secretaría Técnica y atiendan de manera eficaz las instrucciones que de ella emanen.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XIII de la Ley Federal de Defensoría Pública, así como el 5, fracciones IV, XIV y XVI; 17 y 18 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Maestro Netzai Sandoval Ballesteros

Director General